



**RESOLUCION No. 345**  
**(Del 05 de noviembre – 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ADOPTA EL DECRETO No.1603 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024, EMANADO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias (Leyes 136 de 19941, Ley 909 de 20042, Decreto 1083 de 20153) y;

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2024 al 29 de Febrero de 2028.

Que el artículo 70 Constitucional, establece que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y que el Estado promoverá el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el día 11 de noviembre de 1811, Cartagena de Indias fue protagonista del Grito de Independencia, acontecimiento de gran connotación histórica, registro de nuestra identidad cultural e histórica Fecha importante para la ciudad, dado que se conmemoran 213 años de la independencia de Cartagena de Indias, gracias al grito de libertad lanzado por Pedro Romero y sus lanceros de Getsemani, quienes recogiendo el Sentimiento del pueblo lograron la fuma del Acta que, ante la faz del mundo, dio nacimiento al primer Estado Digno y Soberano de Colombia.

Que por su gran importancia y las profundas huellas dejadas en la ciudad, debemos conmemorar el 213 aniversario de la Independencia de Cartagena, programándose para ello, diferentes eventos, durante el mes de noviembre, que fortalecerán la agenda cultural de las Fiestas de la Independencia, con el fin de rescatar y empoderar a la ciudadanía de nuestra tradición Novembrina.

Que como parte del desarrollo de la agenda festiva, se confiere especial atención al Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena, como manifestación cultural y expresión popular de los valores y significados de la celebración de las fiestas más importantes del Distrito.

Que la agenda programada por el Distrito de Cartagena de Indias contempla importantes eventos de ciudad durante los días 07 de noviembre como el destile de la independencia (Bando), y el 08 de noviembre – 2024, el Festival Náutico de la Independencia.

Que mediante el Decreto No. 1603 de 22 de Octubre de 2024, el Alcalde Mayor de la Ciudad de Cartagena, en usos de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, decreta; **“Declarar cívicos el jueves 7 y viernes 8 de noviembre de 2024, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D.T. y C., con ocasión de la conmemoración y la celebración de los 213 años de aniversario de su independencia”**.

Que en virtud de lo anterior, la Personería Distrital de Cartagena de Indias, ordena la suspensión laboral durante los **días 07 y 08 de Noviembre de 2024**, acogiéndose al Decreto No. 1603 de 22 de Octubre de 2024, emanado de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Que de conformidad con lo manifestado en líneas precedentes, las jornadas suspendidas los **días 07 y 08 de Noviembre de 2024**, serán compensadas los días 12,13,14,15,18,19,20 y 21 de Noviembre de 2024, es decir el horario de entrada será a partir de las 7:00 am y la hora de salida a las 4:30 pm, laborando una hora adicional.



# Personería Distrital de Cartagena de Indias



RESOLUCION No. 345  
(Del 05 de noviembre – 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ADOPTA EL DECRETO No.1603 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024, EMANADO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que es responsabilidad de los jefes de cada dependencia el cumplimiento del horario anunciado anteriormente.

Que los servidores públicos que se encuentren en el disfrute de sus vacaciones durante los días declarados cívicos no tendrán que compensar posteriormente las jornadas suspendidas del 07 y 08 de Noviembre de 2024.

Por lo anterior se,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese el Decreto No. 1603 de 22 de Octubre de 2024, emanado de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el cual dispone; **“Declarar cívicos el jueves 7 y viernes 8 de noviembre de 2024, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D.T. y C., con ocasión de la conmemoración y la celebración de los 213 años de aniversario de su independencia”.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Las jornadas laborales suspendidas los días 07 y 08 de Noviembre de 2024, serán compensadas los días 12,13,14,15,18,19,20 y 21 de Noviembre de 2024, es decir el horario de entrada será a partir de las 7:00 am y la hora de salida a las 4:30 pm, laborando una hora adicional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las disposiciones contenidas en el artículo primero de la presente Resolución, no cobijarán a los empleados que por la naturaleza de sus funciones no podrán suspenderlas.

**ARTICULO CUARTO:** Envíese copia de la presente resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese la publicación de la presente Resolución, en los términos de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Cartagena De Indias D. T Y C. a los cinco (05) días del mes de noviembre - 2024

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Euana del Carmen Simancas Tinoco*

**EUANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**  
Personera Distrital De Cartagena de Indias D, T y C

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero. Profesional Especializado Oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Vo.Bo: Alvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Revisoc: Kateherine Aguirre Asesora Juridica Exctema
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

